COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

401-EPMSCARA-ARCON

Arauca, 03 de abril de 2024

INPEC 03-04-2024 12:00
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0072198 Fol:16 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADRIANA LUCIA LEON FRANCO
DESTINO INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
OBS CONTRATO 401-006-2024 - COLCHONETAS Y KIT DE ASEO

2024EE0072198

Señor (a)
JOSÉ ALEJANDRO MUJICA CASTILLO
Representante Legal
INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S
Carrera 23 No. 20-31
Arauca (Arauca)
maasinversionesysoluciones@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 401-MC-006-2024 – Contrato de Compraventa No. 401-006-2024

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S

Me permito informarle que el **EPMSC DE ARAUCA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día veinte (20) de marzo de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 401-MC-006-2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica 401-MC-006-2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 401-006-2024**
CONTRATISTA	**Nombre:** INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S **NIT.** 901.698.417-1
	Representante Legal: JOSÉ ALEJANDRO MUJICA CASTILLO **Identificación:** C.C. No. 1.007.958.909

	Dirección Comercial: Carrera 23 No. 20-31 **Celular:** 314 78 95 156 **Teléfonos:** **Email Comercial:** maasinversionesysoluciones@gmail.com
OBJETO	"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($49.224.235).
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • El Contratista deberá tener entera disposición de los elementos solicitados para el desarrollo del objeto del contrato. • Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecido la entrega de los elementos contratados. • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. • Los artículos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y deberán ser reemplazados por el ofertado. • El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos en el EPMSC de Arauca. • Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Colchonetas cremallera en L medidas 190x80x13 cm, material de la funda: tela vinílica, color de la funda: beige. **REQUISITO:** * Tipo de tejido, tela base, **VALOR** Punto, **NUMERAL** Visual * Composición soporte (tela base), en % poliéster, **VALOR** 100, **NUMERAL** 5.2 * Composición del recubrimiento, **VALOR** PVC, **NUMERAL** 5.3 * Peso, en g/m2 Min. **VALOR** 250, **NUMERAL** 5.3 * Espesor en mm Min. **VALOR** 0.30, **NUMERAL** 5.4 **RESISTENCIA A LA TENSION, EN N** * Longitudinal Min. **VALOR** 302, **NUMERAL** 5.5 * Transversal Min. **VALOR** 260, **NUMERAL** 5.5 **RESISTENCIA AL RASGADO, EN N**

		* Longitudinal Min. **VALOR** 46, **NUMERAL** 5.6 * Transversal Min. **VALOR** 41, **NUMERAL** 5.6 **SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE** * En seco **VALOR** 4, **NUMERAL** 5.7 * En húmedo **VALOR** 4, **NUMERAL** 5.7 **DETERMINACIÓN DEL ESPESOR:** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM – D – 1777. **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN:** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura. **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN:** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio.
	2	Sabanas planas color camel 120x220
	3	Almohadas color camel 70x35x8 cm
	4	**Kit de aseo para hombre, el cual debe contener:** *3 máquinas de afeitar para caballero: (DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL) *3 papel higiénico: (ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 35 METROS, Y QUE SU COLOR SEA BLANCO) *1 crema dental: (MÍNIMO DE 132GRAMOS CONTENIDO NETO, PASTA / CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLUOR Y SABORIZANTE) *1 cepillo dental para adulto: (CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR DE LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA – LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD) *4 desodorante en sobre para caballero: (EN GEL Y/O CREMA, SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 10 G, 0% ALCOHOL) *2 jabón de tocador: (PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL PESO MÍNIMO 125 G)
	5	**Kit de aseo para mujer, el cual debe contener:**

		*3 máquinas de afeitar para dama: (DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL) *3 papel higiénico: (ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 35 METROS, Y QUE SU COLOR SEA BLANCO). *1 crema dental: (MÍNIMO DE 132GRAMOS CONTENIDO NETO, PASTA / CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLUOR Y SABORIZANTE) *1 cepillo dental para adulto: (CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR DE LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA – LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD) *4 desodorante en sobre para dama: (EN GEL Y/O CREMA, SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 10 G, 0% ALCOHOL) *2 jabón de tocador: (PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL PESO MÍNIMO 125 G) *1 paquete toalla higiénica: (TIPO NORMAL – FLUJO NORMAL, LARGO MÍNIMO DE 22 CM, CUBIERTA TIPO TELA, CON ALAS)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías).	

	e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato. f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados. g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación. h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta. j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante. k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato. l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento. m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar. p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales. q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca. r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la

	ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca. s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad. e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **i)** i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($49.224.235).

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Colchonetas cremallera en L medidas 190x80x13 cm, material de la funda: tela vinílica, color de la funda: beige. **REQUISITO:** * Tipo de tejido, tela base, **VALOR** Punto, **NUMERAL** Visual * Composición soporte (tela base), en % poliéster, **VALOR** 100, **NUMERAL** 5.2 * Composición del recubrimiento, **VALOR** PVC, **NUMERAL** 5.3 * Peso, en g/m2 Min. **VALOR** 250, **NUMERAL** 5.3 * Espesor en mm Min. **VALOR** 0.30, **NUMERAL** 5.4 **RESISTENCIA A LA TENSION, EN N** * Longitudinal Min. **VALOR** 302, **NUMERAL** 5.5 * Transversal Min. **VALOR** 260, **NUMERAL** 5.5 **RESISTENCIA AL RASGADO, EN N** * Longitudinal Min. **VALOR** 46, **NUMERAL** 5.6 * Transversal Min. **VALOR** 41, **NUMERAL** 5.6 **SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE** * En seco **VALOR** 4, **NUMERAL** 5.7 * En húmedo **VALOR** 4, **NUMERAL** 5.7	75	297.245,00	22.293.375,00

	DETERMINACIÓN DEL ESPESOR: Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM – D – 1777. **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN:** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura. **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN:** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio.			
2	Sabanas planas color camel 120x220	150	22.141,50	3.321.225,00
3	Almohadas color camel 70x35x8 cm	75	23.229,00	1.742.175,00
4	**Kit de aseo para hombre, el cual debe contener:** *3 máquinas de afeitar para caballero: (DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL) *3 papel higiénico: (ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 35 METROS, Y QUE SU COLOR SEA BLANCO) *1 crema dental: (MÍNIMO DE 132GRAMOS CONTENIDO NETO, PASTA / CREMA,	560	30.928,50	17.319.960,00

	PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLUOR Y SABORIZANTE) *1 cepillo dental para adulto: (CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR DE LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA - LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD) *4 desodorante en sobre para caballero: (EN GEL Y/O CREMA, SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 10 G, 0% ALCOHOL) *2 jabón de tocador: (PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL PESO MÍNIMO 125 G)			
5	**Kit de aseo para mujer, el cual debe contener:** *3 máquinas de afeitar para dama: (DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL) *3 papel higiénico: (ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL	125	36.380,00	4.547.500,00

	DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 35 METROS, Y QUE SU COLOR SEA BLANCO). *1 crema dental: (MÍNIMO DE 132GRAMOS CONTENIDO NETO, PASTA / CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLUOR Y SABORIZANTE) *1 cepillo dental para adulto: (CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR DE LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA – LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD) *4 desodorante en sobre para dama: (EN GEL Y/O CREMA, SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 10 G, 0% ALCOHOL) *2 jabón de tocador: (PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL PESO MÍNIMO 125 G) *1 paquete toalla higiénica: (TIPO NORMAL – FLUJO NORMAL, LARGO MÍNIMO DE 22 CM, CUBIERTA TIPO TELA, CON ALAS)			
TOTAL				**49.224.235,00**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir la "COMPRA DE

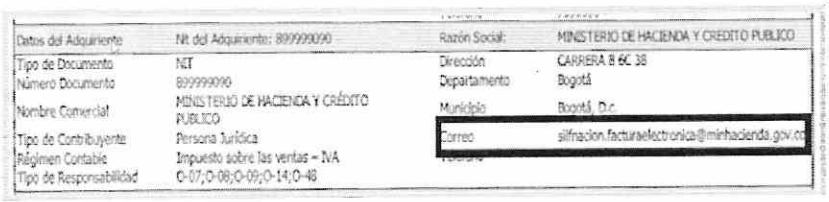
COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

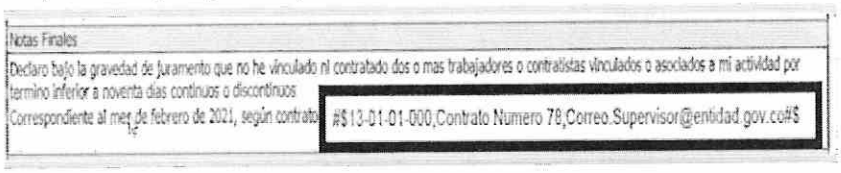
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Nit del Adquirente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.



Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa dias continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

	5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios. **Nota importante**: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.** Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura será cancelada por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la **Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios y **Retención en la Fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del

	proveedor. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($57.345.151), excluido de IVA e incluyendo demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 de fecha catorce (14) de febrero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-401, EPMSC ARAUCA, DEPENDENCIA 12-08-00-401, EPMSC ARAUCA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 BITEM 633 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE RECURSOS NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, OBJETO "COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC de Arauca - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales. • **Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato** Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de**

	la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. • **Suficiencia de la Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.** **BENEFICIARIO:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIÁN MAURICIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.094.552.416, responsable área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén, 2 piso.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente. Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y

	demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 137503231 a nombre de: INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS S.A.S, entidad bancaria; Banco de Bogotá.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del

	mismo y sin perjuicio de que EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal de Compromiso. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, y aprobada por parte del área de Contratación (si aplica).
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca – Arauca, en la Calle 17 No. 25ª – 26, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.

Atentamente,

Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca

Revisado por: Te. Herrera Castro Jose Francisco, director EPMSC de Arauca
Elaborado por: Adriana Lucia León, Responsable área de Contratación
Fecha de elaboración: 03/ABRIL/2024
Archivo: C:\CONTRATACIÓN 2024\4. Tratamiento\1. 401-006-2024 - Colchonetas y kit de aseo